



Gobierno Regional
del Callao

Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao
Telf. 575-5533 - 575-5500 - 484-510

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 857
22 JUN. 2012

VISTOS:

El Informe N° 021-2012-GRC/GRTC-ELVF de fecha 06.06.2012 emitido por la Economista de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorandum N° 183-2012-GRC/GRTC de fecha 29.05.2012 emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 128-2012-GRC/GA-OL-BCT de fecha 01.06.2012 emitido por la especialista en determinación de valor referencial de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 830-2012-GRC/GA-OL de fecha 04.06.2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 394-2012-GRC/GRPPAT de fecha 06.02.2012 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 072-2012-GRC-GRTC/YFD de fecha 06.06.2012 emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y, el Memorandum N° 192-2012-GRC-GRTC de fecha 06.06.2012 emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 10106-2011-MTC de fecha 22.11.2011, la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, otorga al Gobierno Regional del Callao autorización para emitir licencias de conducir para los ciudadanos de la Provincia Constitucional del Callao, al haber cumplido con los requisitos previstos en el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y sus modificatorias y la Directiva N° 001-2010-MTC/15 que aprueba el "Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir".

Que mediante Informe N° 021-2012-GRC/GRTC-ELVF de fecha 06.06.2012 emitido por la Economista de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, remite un (01) Término de Referencia, para un nuevo proceso de selección para la contratación de un (01) Locador para la Unidad de Licencias, por lo que es necesario emitir el informe legal de procedencia y a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente que será aprobado.

Que, previamente según Memorandum N° 183-2012-GRC/GRTC de fecha 29.05.2012, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita a la Gerencia de Administración efectúe la determinación del Valor Referencial para la Contratación de Personal que laborará en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Unidad de Emisión de Licencias de Conducir del Gobierno Regional del Callao, adjuntándose para dicho efecto los Términos de Referencia, los mismos que deberán ser remitidos a la Oficina de Logística para su trámite respectivo;

Que, mediante proveído de fecha 29.05.2012 la Gerencia de Administración, deriva la solicitud formulada por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones a la Oficina de Logística, recayendo el Informe N° 128-2012-GRC/GA-OL-BCT de fecha 01.06.2012 emitido por la Eco. Benny Carrasco Torres, especialista en determinación de valor referencial de la Oficina de Logística, recomendando en el punto 4) y 5) que el área usuaria deberá verificar que la actividad y/o requerimiento se encuentre debidamente incluido en el Plan Anual de Contrataciones, garantizando así la contratación de forma oportuna; y, de conformidad con lo establecido en el Principio de Anualidad en la Ley N° 28411, la Gerencia Regional de Presupuesto, Planificación y Acondicionamiento Territorial, emita pronunciamiento sobre la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria y la previsión correspondiente al gasto programado para el 2012, conforme a los términos de referencia, como requisito para la aprobación del expediente de contratación respectivo.



Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao
Telf. 575-5533 – 575-5500 - 484-510

Que, atendiendo las recomendaciones formuladas por el profesional responsable de la determinación del valor referencial de la Oficina de Logística, el Jefe de dicha oficina remite mediante Informe N° 830-2012-GRC/GA-OL de fecha 04.06.2012 a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Unidad de Emisión de Licencias de Conducir del Gobierno Regional del Callao, confirmando que se han cumplido con las formalidades previstas en el numeral 6.4.1 del artículo 6° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y que se ha efectuado el estudio de posibilidades de mercado de conformidad con el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 13° de su Reglamento; recomendado igualmente, que el área usuaria solicite la respectiva modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad (inclusión y/o exclusiones) a efectos de lograr la eficacia necesaria en el proceso de contratación pública.

Que, asimismo, los gastos que generen la contratación del locador solicitado, se encuentran previstos mediante el Memorandum N° 394-2012-GRC/GRPPAT de fecha 06.02.2012, donde la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expidió **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**, otorgado para el periodo de marzo a diciembre del año 2012, para la contratación de locadores para continuar la operación de la unidad de emisión de licencias de conducir; además, se señala que la Certificación de Crédito Presupuestario se expide por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al Clasificador Programático que se señala en dicho documento;

Que, según lo señalado en los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, corresponde al Gerente General Regional la aprobación de Términos de Referencia y Expediente de Contratación que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el requerimiento formulado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, cuenta con la determinación del valor referencial efectuada por el órgano encargado de las contrataciones y con la Certificación del Crédito Presupuestario otorgado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y además cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10° y siguientes del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, resulta procedente aprobar los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación del Personal de Locadores un (01) Bachiller en Administración, para continuar con la operación de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Unidad de Emisión de Licencias de Conducir del Gobierno Regional del Callao, con un valor referencial que asciende a S/. 11, 100. 00 nuevos soles, incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan, con precios al mes de junio de 2012, a un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, y mediante Proceso de Selección denominado Adjudicación de Menor Cuantía.

Que, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, y su modificatoria la Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de Diciembre de 2011; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, los **Términos de Referencia y el Expediente de Contratación de un (01) Bachiller en Administración**, para continuar con la operación de la Unidad de Emisión de Licencias de Conducir con un valor referencial que asciende a S/. 11, 100. 00 nuevos soles,





incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan, con precios al mes de junio de 2012, a un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, y mediante Proceso de Selección denominado Adjudicación de Menor Cuantía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso, que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo Primero de la presente Resolución será ejecutado con la Certificación de Crédito Presupuestario expedido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorandum N° 394-2012-GRC/GRPPAT de fecha 06.02.2012 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hasta por la suma de S/. 11, 100. 00 (ONCE MIL CIENTO CON 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo a la Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000696	15	036	0074	00001	53406	0052

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	09	2	3	2	7	11	992	291,500
TOTAL									291,500

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gobierno Regional del Callao

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional



LOCACION DE SERVICIOS DE UN BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones–Unidad De Emisión de Licencias de Conducir del Gobierno Regional del Callao.

2. OBJETIVOS: Contratar los servicios de un Proveedor, para participar en las actividades que se desarrollaran en la Unidad de Emisión de Licencias de Conducir.

3. FINALIDAD PUBLICA DE CONTRATACION

Los servicios del proveedor a contratar serán de utilidad como personal de apoyo en la gestión de emisión de licencias de conducir en el área de examen de normas de transito de la Unidad de Emisión de Licencias de Conducir y de esta manera brindar los servicios con la calidad requerida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

4. PERFIL DEL PROVEEDOR:

- Bachiller en Administración o afines
- Constancia de manejo Office a nivel usuario
- Mínimo Dos (2) años de experiencia laboral en el sector público o privado.

5. OTRAS APTITUDES

- Proactivos y capacidad de liderazgo
- Disponibilidad de trabajo en equipo

6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL PROVEEDOR

- Verificar al inicio del día el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo, programas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del Sistema de Registro del Gobierno Regional del Callao.
- Supervisar el desarrollo de los exámenes de normas de transito a los postulantes para la obtención de las Licencias.
- Ingresar al Sistema del Ministerio de Transportes para el registro de los resultados de la evaluación de normas de transito.
- Presentación semanal de los resultados (Reportes Administrativos)
- Demás funciones que le asigne.

7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Ciento Ochenta (180) días calendarios.

8. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada

9. LUGAR Y EJECUCION DEL CONTRATO

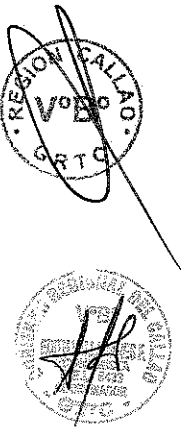
La prestación del servicio se realizara en la Sede de Juan Pablo II del Gobierno Regional del Callao ubicada en la Av. Juan Pablo II N° 140-Bellavista.

10. VALOR ESTIMADO

S/. 11,100.00 (Once Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles).

11. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán en forma mensual previa presentación de informe y conformidad del área usuaria. Pago mensual de S/. 1,850.00 nuevos soles.





12. RESOLUCION DEL CONTRATO

Las formalidades de la Resolución del Contrato se regirán por lo estipulado en los Artículos 167º y 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La entidad o el proveedor podrán resolver el Contrato, de conformidad con el Artículo 40º y 44º de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos que el Consultor:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

13. PENALIDADES

Las penalidades, serán de acuerdo a lo establecido en el Contrato en concordancia con los Artículos 165º y 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- Desempeñar las Funciones asignadas con eficiencia profesional, tanto en calidad como en oportunidad, a requerimiento de la Gerencia de Transportes y Comunicaciones.
- El Proveedor es directamente responsable de las Conclusiones y Recomendaciones que emanen de sus informes mensuales o específicos; por lo tanto los errores u omisiones y las consecuencias serán de su entera responsabilidad.
- La responsabilidad del proveedor será de 02 años.

15. ACLARACIONES

Dentro del monto total señalado como pago, están incluidos los Impuestos de Ley debiendo por lo tanto el Proveedor cubrir todos los gastos, que por naturaleza están relacionados al total cumplimiento del Contrato.

16. OTROS

Cualquier caso no considerado en las cláusulas precedentes se regirá por lo Establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en vigencia y por todas las demás Normas y Disposiciones vigentes al respecto, según sea el caso.

